



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10392547-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-10392547-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PYAM S.A., con RNE N° 080030198, solicita la reinscripción e incorporación de contenido neto del producto de Venta Profesional cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA USO NO RUTINARIO, marca PYAM, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250019, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250019, que consta en IF-2021-122654709-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIO PYAM S.A. por el término de 5 (cinco) años

a partir del 6 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-110548599-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2021-122654709-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250019.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250019 otorgado por expediente N° 1-47-2110-5332-10-4.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250019 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-10392547-APN-DGA#ANMAT